La Consolidada
de Seguros

0 1 1 5 0 3 0 0 9 4 3 0 0 1 0 0 5 8 2 6

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0013 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

EJECUCION DE CONTRATO DE OBRAS

PÓLIZA Nº: 1503009422-END: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detalla, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS (" EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción – Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

8000724-6 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU

Con domicilio en **AVDA. MCAL.LÓPEZY 14 DE MAYO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 28.409.417
(GUARANIES VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE)

Que resulte obligado a efectuarle:

4337539-1 – ZARATE A., MARIA VERONICA

Con domicilio en **ALFREDO ROLLS ESQ. DEL PILAR MARTIINEZ - PILAR**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, está obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 – "CONSTRUCCION DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATICAS DE ALBERDI" (PLURIANUAL) - FONACIDE – ID Nº 386.166, LOTE Nº 1- CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN ESCUELA BASICA Nº 1.912 DON ISAAC ORTIZ, CONTRATO.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no está sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectados y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Código Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01Hs. del día **9/12/2020** hasta las 24:00Hs. Del día **18/05/2021**

LIQUIDACION		
Prima	Gs.	272.727.-
I.V.A s/Prima	Gs.	27.273.-
Premio	Gs.	300.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A.s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	300.000.-

DATOS DEL FINANCIANIENTO

Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **160 Días**

Desde: **9/12/2020** Hasta: **18/05/2021**

Asunción, 15 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S.A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area

La Consolidada
de Seguros

Asunción, 16 de diciembre de 2020

Señor

Asegurado/a

ZARATE AQUINO, MARIA VERONICA

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1503.009422/0000

Nombre: ALEGRE RAFAEL

Matricula: 2258

Dirección: MONSEÑOR ROJAS 683 - SAN JUAN B.

Teléfono: -.-

Celular: 0981441544

Email: ralegre@consolidada.com.py

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS